PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE VISCOFAN, SOCIEDAD ANÓNIMA FORMULA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2.005 Y, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.005.

A) TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En relación con el Tercer Punto del Orden del día: Examen y aprobación, en su caso, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Propuesta de Distribución de Resultados incluyendo, en su caso, la devolución parcial de la prima de emisión, la Memoria Explicativa, el Informe de Gestión y la gestión social, tanto individual como, en su caso, consolidados, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.004.

Se propone a los señores accionistas aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión y la Gestión Social llevada a cabo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.004 tanto de la Sociedad Viscofan, S.A. como el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión y la Gestión Social llevada a cabo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.004 consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad.

Se propone, en el balance individual de Viscofan, destinar a dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2.004 la cantidad de 3.762.212,76 Euros, y a reservas voluntarias la cantidad de 4.689.220,77 Euros. Por consiguiente, se propone declarar el dividendo repartido en el mes de enero de 2005 en la cuantía de 0,078 Euros por acción como dividendo único con cargo a los resultados del ejercicio 2004.

Asimismo se propone llevar a cabo una devolución parcial de la prima de emisión de acciones en la cuantía de 0,102 Euros por acción, lo que representa una cifra total de 4.891.900,21 Euros, las cuales se harán efectivas a los señores accionistas el día 5 de julio de 2.005.

En el reparto de dividendo propuesto está ya incluida la atribución del importe correspondiente a las acciones de autocartera según el art. 79, 1º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

B) CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En relación con el Cuarto Punto del Orden del día: Nombramiento, o renovación, en su caso, de auditores para la revisión de los estados financieros de la sociedad y de su grupo de empresas.

Se propone nombrar auditores de las cuentas de Viscofan, Sociedad Anónima y de las cuentas consolidadas del grupo de sociedades de los que dicha Sociedad es Sociedad dominante, para el ejercicio 2.005, a la entidad KPMG Auditores S.L., inscrita con el número S0702 en el Registro oficial de Auditores de Cuentas, que tiene domicilio social en Paseo de la Castellana nº 95, 28046 Madrid, con C.I.F. B-78510153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 11 de marzo de 1.997, en el tomo 11961, Folio 84, Sección 8, Hoja M 188007, inscripción primera.

D) QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En relación con el Quinto Punto del Orden del día: Nombramiento o, en su caso, renovación, de Consejeros.

El Consejo propone la reelección un periodo de 5 años a partir del día de la fecha de D. Jaime Echevarría abona como Consejero de la Sociedad.

E) SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En relación con el Sexto Punto del Orden del día: Reducción de capital en la cantidad de 116.031,90 euros por amortización de 386.773 acciones en cartera de la propia sociedad, con la consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

El Consejo de Administración propone a la Junta General reducir el capital de la sociedad, con la finalidad de amortizar acciones propias, en 116.031,90 euros (ciento dieciséis mil treinta y un euros con noventa céntimos de euro), por amortización de 386.773 (trescientas ochenta y seis mil setecientas setenta y tres) acciones propias de la Sociedad, lo que implica una modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, cuya redacción hasta el momento era la siguiente:

"Artículo 5º: El capital social es de 14.503.973,70 euros (catorce millones quinientos tres mil novecientos setenta y tres euros con setenta céntimos de euro) representado por 48.346.579 acciones (cuarenta y ocho millones, trescientas cuarenta y seis mil quinientas setenta y nueve acciones) de 0,30 euros (30 céntimos de euro) de valor nominal cada una de ellas.

El capital se halla totalmente suscrito y desembolsado en su integridad.

Una vez tomado el acuerdo y, a partir de entonces, pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 5º: El capital social es de 14.387.941,80 euros (catorce millones trescientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y un euros con ochenta céntimos de euro) representado por 47.959.806 acciones (cuarenta y siete millones, novecientas cincuenta y nueve mil ochocientas seis acciones) de 0,30 euros (30 céntimos de euro) de valor nominal cada una de ellas.

El capital se halla totalmente suscrito y desembolsado en su integridad."

F) SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En relación con el Séptimo Punto del Orden del día: Renovación de la autorización para adquirir acciones propias de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se propone dejar sin efecto la autorización para adquirir acciones propias que se concedió al Consejo de Administración en la Junta General de accionistas de la Sociedad de 14 de junio de 2.004.

Se propone autorizar al Consejo de Administración para que, mediante la persona, Sociedad o entidad que estime oportunas, compre y venda en el mercado acciones de la propia sociedad, al precio de cotización del día en que se lleve a cabo la transacción, en el número de acciones máximo que permite la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes con ella, a un precio mínimo del 100 % y máximo del 5.000 % del valor nominal.

La autorización propuesta lo es por un periodo máximo de 18 meses desde la fecha del acuerdo y se concede al Consejo de Administración sujeta a las limitaciones legales existentes para la adquisición de acciones propias y, más específicamente, a las contenidas en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el supuesto de necesitar el Consejo de Administración hacer uso de la autorización que le concede la Junta General, las acciones en cartera de la propia Sociedad estarían sujetas al régimen que para ellas marca el artículo 79 del citado texto legal.

G) OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En relación con el Octavo Punto del Orden del día: Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en lo necesario, delegación en el Consejo de Administración de la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

Se propone:

- Delegar, en lo que fuera necesario, en el Consejo de Administración la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

- Facultar a D. Jaime Echevarría Abona y a D. Juan Ignacio Villegas Díaz para que, con carácter solidario e indistinto, puedan elevar a públicos los

acuerdos de entre los adoptados que lo precisen así como llevar a cabo los depósitos de cuentas o solicitudes de inscripción que la Ley prescribe. Se les faculta para que efectúen las gestiones necesarias para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualquier otra instancia, registro u organismo en que sea necesario o conveniente, así como para llevar a cabo las gestiones que sean precisas en relación a los mismos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, y todo ello con facultades de subsanación, en su caso.